



**INFORME SOBRE ACTUACIONES REALIZADAS EN MATERIA DE  
TUTELA FINANCIERA  
LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y  
SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

**CUARTO TRIMESTRE  
EJERCICIO 2018**



## **INFORME/RESUMEN DE ACTUACIONES DE TUTELA FINANCIERA REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2018**

De conformidad con el mandato de la *Disposición adicional duodécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local*, en la que se establece que las Comunidades Autónomas con competencias en materia de tutela financiera publicarán trimestralmente, a través de sus respectivos portales web, un informe comprensivo de la documentación, informes, actos, resoluciones y solicitudes presentados por las Entidades Locales en cumplimiento de aquellas competencias de tutela financiera, así como de las resoluciones adoptadas al respecto por la Comunidad Autónoma, la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales informa de la actuación llevada a cabo en el cuarto trimestre del ejercicio 2018 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

### **1) Remisión de Información.**

En cumplimiento de la *La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía* que le atribuye a la Comunidad Autónoma andaluza las competencias en materia de tutela financiera y la *Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, Disposición Adicional 3ª*, que establece que, para mejorar el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de haciendas locales y tutela financiera, las entidades locales deberán presentar a la Consejería competente información relativa a sus haciendas, **al inicio del ejercicio 2018 se remitió requerimiento expreso a las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de los arts. 111 y 135 del TRLRHL (un total de 20 municipios y 8 Diputaciones Provinciales) indicando la obligación de remisión de la siguiente documentación, en los plazos indicados:**

- Copia de los presupuestos generales definitivamente aprobados a nivel consolidado, junto con el informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en el plazo de un mes desde dicha aprobación.
- Informes trimestrales de Intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre.
- Liquidaciones presupuestarias aprobadas de cada ejercicio, así como el informe correspondiente de la intervención relativo a la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera, en el plazo de un mes desde la aprobación de dicha liquidación.
- Los Planes Económico Financieros que, de conformidad con el artículo 23 de la LOEPSF, deberán ser aprobados de forma definitiva por el órgano de tutela financiera, así como la información necesaria para el seguimiento de las medidas previstas en dichos planes que deberá ser remitida esta última antes del día quince del primer mes de cada trimestre .
- Al mismo tiempo se les recuerda que conforme al artículo 18.5 de la LOEPSF, en el caso de detectar que



el período medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería deberán formular una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a esta Administración.

Durante el cuarto trimestre del ejercicio 2018 se ha recibido la siguiente información económica presupuestaria:

Un total de **141** entidades locales han enviado documentación de carácter presupuestario, en el que se incluyen presupuestos generales, liquidaciones de ejercicio, informes trimestrales de ejecución, informes de seguimiento, informes de intervención, informes de cumplimiento de periodo medio de pago y planes económicos financieros aprobados, según el siguiente desglose:

- **122** entidades locales ( 116 municipios menores de 75.000 habitantes, 4 entidades locales menores -ELAs- y 2 mancomunidades)

- **19** entidades del ámbito subjetivo de los arts. 111 y 135 del RDLeg. 2/2004 (15 municipios y 4 Diputaciones Provinciales)

Por lo que se refiere a la naturaleza de la documentación e información, se ha recibido un total de 199 documentos referentes a las haciendas locales, según el siguiente detalle:

- Respecto las entidades de carácter general, se han recepcionado 156 documentos, correspondiendo: 83 de información presupuestaria, 22 a Planes Económicos Financieros y 51 a información del periodo medio de pago a proveedores.

- Respecto a las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículo 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que han cumplido su obligación ascienden a 18 los documentos de naturaleza presupuestaria, 1 a Plan Económico Financiero y 24 en materia de periodo medio de pago.

**En el Anexo I se enumeran las Entidades menores que han comunicado información económico presupuestaria.**

**En el Anexo II se recogen las Entidades del ámbito subjetivo de los arts. 111 y 135 que han comunicado información.**

## ***2) Control y Seguimiento de la Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto***

El art. 60 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía* establece que en el marco de la regulación general del Estado, le corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias sobre haciendas locales y tutela financiera de los entes locales, sin perjuicio de la autonomía de éstos, y dentro de las bases que dicte el Estado de acuerdo con el artículo 149 de la Constitución.



Esta competencia recae en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y en base al art. 12 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública compete a la Dirección General de Relaciones Financieras de las Corporaciones locales.

Durante el primer trimestre del ejercicio 2018 se ha llevado a cabo una actuación proactiva sobre la totalidad de entidades locales del ámbito territorial de Andalucía, es decir los 778 municipios, además de las 8 Diputaciones Provinciales.

En este caso se ejerce una competencia genérica que tiene como objeto evitar la exigencia última de responsabilidad que la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, impone a la Comunidad Autónoma en caso de incumplimiento de las Entidades Locales del objetivo de estabilidad presupuestaria y con el soporte jurídico de la obligación de remisión de documentación, por parte de las Corporaciones Locales, impuesta por la Ley 6/2010, de 11 de junio.

Así pues, de conformidad con el art. 10 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y 4.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSEF, y en concordancia con lo establecido en el art. 18.1 *“Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria”* y 21 de la norma *“En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto”*, se comunica a continuación las actuaciones llevadas a cabo.

Del mismo modo, en base a las mismas competencias este Centro Directivo ha realizado actuaciones de seguimiento relacionadas con el Periodo medio de Pago a Proveedores (PMP), solicitando a aquellos municipios que excedían el límite máximo legal permitido la información sobre las medidas adoptadas para devolver a la senda de cumplimiento dicha variable.

En el tercer trimestre del ejercicio 2018 según los datos disponibles de la liquidación definitiva del presupuesto 2017, se han enviado escritos de requerimiento a todos aquellos municipios que han presentado liquidación del ejercicio anterior resultando un incumplimiento de las reglas fiscales( estabilidad presupuestaria o regla de gasto) o Presupuestos 2018 cuya ejecución pueda poner en peligro el cumplimiento de las mismas al final del ejercicio , a los que se les solicitó medidas preventivas, Plan Económico Financiero o remisión de información sobre la adopción de las medidas coercitivas previstas en el art. 25 de la LOEPSF así como información sobre las medidas adoptadas en caso de incumplimiento del PMP.

Total de requerimientos y comunicaciones enviadas a municipios: **288**

- Provincia de ALMERÍA: **20**
- Provincia de CÁDIZ: **23**



- Provincia de CÓRDOBA: **20**
- Provincia de GRANADA: **56**
- Provincia de HUELVA: **44**
- Provincia de JAÉN: **38**
- Provincia de MÁLAGA: **30**
- Provincia de SEVILLA: **57**

**Anexo III. Relación de Entidades Locales. Control y Seguimiento por incumplimiento de reglas fiscales**



### **3) Planes Económicos-Financieros. Aprobación y Seguimiento.**

Las entidades locales que incumplan el objetivo de estabilidad presupuestaria, el objetivo de deuda pública o de la regla de gasto deben elaborar, en el plazo de un mes desde que se constate dicho incumplimiento, un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de tales objetivos, según dispone el art. 21 de la LOEPSEF.

El art. 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012 dispone que los planes económicos financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán ser aprobados por el Pleno de la Corporación. Los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los arts. 111 y 135 TRLRHL serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales. En éste último caso el plan será remitido a la correspondiente Comunidad Autónoma quien será responsable de su aprobación y seguimiento, remitiendo al Ministerio de Hacienda los planes aprobados y el resultado del seguimiento de los mismos.

Por su parte, la DA 3º de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone la obligación de remisión al órgano de tutela de los Planes Económicos Financieros aprobados por las entidades locales.

Actuaciones llevadas a cabo:

- Un total de **23** entidades locales han remitido Planes Económicos Financieros (PEF 2018-2019) derivados del incumplimiento de las reglas fiscales, para el seguimiento por esta Dirección General.

#### Análisis y actuaciones de seguimiento, Resumen Tercer trimestre 2018

A) Entidades Locales que ha incumplido la estabilidad presupuestaria y/o regla de gasto resultante de la Liquidación del ejercicio 2017. Ha sido **18** que ya tenía Plan Económico Financiero aprobado como consecuencia de un incumplimiento anterior. En este supuesto se le ha solicitado la adopción de medidas previstas en la normativa estatal de estabilidad presupuestaria.

B) Entidades que, aún cumpliendo los objetivos en la Liquidación del ejercicio 2017, se constata que tienen Plan en vigor (y han incumplido los objetivos marcados en el citado Plan). En este supuesto se han estudiado un total de **31** expedientes, y se han remitido escritos por el citado incumplimiento, conforme a lo previsto en el art.25 LOEPSF

C) Se han llevado a cabo actuaciones de seguimiento y estudio de los Planes Económico – Financieros 2018-2019 correspondientes a **23** entidades locales , uno de ellos sometido a aprobación de éste Centro Directivo pero que después de su estudio y tras solicitar documentación se le dio por desistido



#### **Anexo IV. Planes Económico- Financieros comunicados**

##### ***4) Autorización de operaciones de crédito.***

Las Entidades Locales, sus Organismos Autónomos y los Entes y Sociedades Mercantiles dependientes de aquéllas que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado, estarán sujetas a autorización del órgano de tutela de la Comunidad Autónoma Andaluza para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo destinada a la financiación de inversiones (según D. A. Decimocuarta del R.D. Ley 20/2011), para la sustitución total de operaciones preexistentes (Art. 49.2. d del TRLRHL), así como cuando se trate de constituir aval sobre cualquiera de las anteriores operaciones (Art. 53 del TRLRHL).

Bajo esta premisa, y teniendo en cuenta los requisitos marcados por la normativa vigente, durante el cuarto trimestre del ejercicio 2018 se han presentado y estudiado 6 expediente de solicitud de autorización para concertar operaciones de endeudamiento, correspondientes a las siguientes entidades:

##### ***Anexo V. Solicitudes de Autorización para concertar operaciones de endeudamiento***



### ***5) Informe de Sostenibilidad Financiera***

Al amparo del art.7.4 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y conforme al art. 2 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, esta Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales es competente para la emisión de Informes de riesgo para la sostenibilidad financiera en los supuestos en que la Entidad Local quiera ejercitar cualquier competencia distinta de las propias y las atribuidas por delegación.

En este ámbito se han recibido **8** solicitudes de emisión de Informe, habiéndose dictado un total de **6** Resoluciones con informe favorable al ejercicio de la competencia pretendida, **1** archivo expediente y **1** en tramitación.

### **Anexo VI. Solicitudes de Informes de Sostenibilidad Financiera**

**ANEXO I. ENTIDADES LOCALES MENORES QUE HAN COMUNICADO INFORMACIÓN  
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA**

Alamedilla (Gr)	Dilar (Gra)	Montejícar (Gr)
Albondón (Gr)	Domingo Pérez (Gr)	Montellano (Se)
Algámitas (Se)	Ecija (Se)	Montizón (Ja)
Algar (Al)	El Saucejo (Se)	Moraleta de Zafayona (Gr)
Alhaurín de la Torre (Ma)	El Viso (Co)	Morón de la Frontera (Se)
Alhaurín el Grande (Gr)	El Viso del Alcor (Se)	Nerja (Ma)
Alhendín (Gr)	ELA Carchuna-Calahonda (Gr)	Nevada (Gr)
Alicún de Ortega (Gr)	ELA El Turro (Gr)	Nívar (Gr)
Aljaraque (Hu)	EIA La Barca de la Florida (Ca)	Olula del Río (Al)
Almesilla (Se)	ELA Ochavillo del Río (Co)	Parauta (Ma)
Almódovar del Río (Co)	Espiel (Co)	Peñarroya-Pueblonuevo (Hu)
Almonte (Hu)	Estepa (Se)	Piñar (Gr)
Almuñécar (Gr)	Fuente de Piedra (Ma)	Pórtugos (Gr)
Alosno (Hu)	Fuentes de Andalucía (Se)	Pozoblanco (Co)
Alozaina (Ma)	Gobernador (Gr)	Pruna (Se)
Antequera (Ma)	Guadalcanal (Se)	Punta Umbría (Hu)
Añora (Co)	Guaro (Ma)	Pulianas (Gr)
Archidona (Ma)	Güéjar Sierra (Gr)	Rota (Ca)
Armillá (Gr)	Ibros (Ja)	Salobreña (Gr)
Beas de Granada (Gr)	Jodar (Ja)	San Juan del Puerto (Hu)
Bedmar y Garcéz (Ja)	La Algaba (Se)	Sanlúcar de Barrameda (Ca)
Benacazón (Se)	La Guardia (Ja)	Sanlúcar la Mayor (Se)
Bornos (Ca)	La Rinconada (Se)	Santa Fe (Gr)
Cacín (Gr)	La Taha (Gr)	Santiago de Calatrava (Ja)
Calicasas (Gr)	Loja (Gr)	Tabernas (Al)
Cáñar (Gr)	Lora de Estepa (Se)	Tarifa (Ca)
Cárcheles (Ja)	Los Corrales (Se)	Terque (Al)
Carrión de los Céspedes (Se)	Los Guájares (Gr)	Torrecampo (Co)
Casares (Ma)	Los Palacios y Villafranca (Se)	Torres (Ja)
Castellar (Ja)	Lucena (Co)	Torredonjimeno (Ja)
Castilleja de la Cuesta (Se)	Mairena del Aljarafe (Se)	Trigueros (Hu)
Castilleja de Guzmán (Se)	Manc. Alto Guadalquivir (Co)	Umbrete (Se)
Castro del Río (Co)	Manc. Municipios Comarca	Vélez de Benaudalla (Gr)
Chercos (Al)	Alhama de Granada (Gr)	Vélez-Blanco (Al)
Cogollos Vega (Gr)	Manilva (Ma)	Vélez Rubio (Al)
Colomera (Gr)	Maracena (Gr)	Ventas de Huelma (Gr)
Cuevas de Almanzora (Al)	Marbella (Ma)	Villa de Otura (Gr)
Cutar (Ma)	Medina Sidonia (Ca)	Villaluenga del Rosario (Ca)
Dalías (Al)	Minas de Riotinto (Se)	Villa de El Bosque (Ca)
Darro (Gr)	Moguer (Hu)	Villatorres (Ja)



Villa de Turre (Al)	Dúrcal (Gr)	Martín de la Jara (Se)
Zafarraya (Gr)	ELA Bobadilla Estación (Ma)	Montalbán (Co)
Zahara (Ca)Alburearán (Gr)	Fuente la Lancha (Co)	Monturque (Co)
Alcalá de Guadaira (Se)	Gérgal (Al)	Pegalajar (Ja)
Alcaucin (Ma)	Gor (Gr)	Periana (Ma)
Almargen (Ma)	Guadalcazar (Co)	Posadas (Co)
Álora (Ma)	Hinojosa del Duque (Co)	Puebla del Río (Se)
Alpujarra de la Sierra (Gr)	Hornachuelos (Co)	Puente de Génave (Ja)
Antequera (Ma)	Huéneja (Gr)	Pulianas (Gr)
Arjona (Ja)	Ibros (Ja)	Rágol (Al)
Baena (Co)	Iznájar (Co)	Salobreña (Gr)
Baza (Gr)	Iznalloz (Gr)	Sanlúcar de Barrameda (Ca)
Bédar (Al)	Iznatoraf (Ja)	Santa Cruz de Marchena (Al)
Bélmez de la Moraleda (Ja)	Játar (Gr)	Senés (Al)
Benamejí (Co)	Jimena (Ja)	Sorihuela del Guadalimar (Ja)
Bollullos de la Mitación (Se)	La Malahá (Gr)	Torredonjimeno (Ja)
Cádiar (Gr)	La Victoria (Co)	Uleila del Campo (Al)
Calicasas (Gr)	La Higuera (Ja)	Utrera (Se)
Campotéjar (Gr)	Loja (Gr)	Vegas del Genil (Gr)
Canena (Ja)	Los Corrales (Se)	Velesique (Al)
Cantillana (Se)	Lucena (Co)	Villacarrillo (Ja)
Castilleja de la Cuesta (Se)	Manc. Agua Potable del Río	Villanueva de la Reina (Ja)
Cazalilla (Ja)	Dílar (Gr)	Villanueva de las Cruces (Hu)
Chauchina (Gr)	Manc. Alto Guadalquivir (Co)	Villaviciosa de Córdoba (Co)
Chirivel (Al)	Manc. Campiña-Arévalo (Hu)	
Colmenar (Ma)	Manc. Costa del Sol	
Conquista (Co)	Occidental (Ma)	
Consorcio Vega Sierra Elvira (Gr)	Manc. Desarrollo del Aljarafe	
Consorcio Zona Nororiental de	(Se)	
Málaga (Ma)	Manc. Guadajoz Campilla Este	
Cortes de la Frontera (Ma)	(Co)	
Cortes y Graena (Gr)	Manc. Marquesado del Zenete	
Cutar (Ma)	(Gr)	
Dalías (Al)	Manc. Sierra Morena (Co)	
Deifontes (Gr)	Mancha Real (Ja)	
Dílar (Gr)	Manzanilla (Hu)	



**ANEXO II . MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA, CON POBLACIÓN SUPERIOR A 75.000  
HABITANTES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES QUE HAN COMUNICADO INFORMACIÓN  
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA**

Almería  
Algeciras  
Cádiz  
Chiclana  
Diputación De Córdoba  
Diputación De Granada  
Diputación De Jaén  
Diputación De Málaga  
El Puerto De Santa María  
Fuengirola  
Granada  
Huelva  
Jaén  
Jerez de la Frontera  
Málaga  
Mijas  
San Fernando  
Sevilla  
Vélez-Málaga



**ANEXO III. RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES.  
CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES**

**ALMERÍA**

Alhabia  
Cuevas del Almanzora  
Fines  
Garrucha  
Lubrín  
Lucainena de las Torres  
Lúcar  
Mc. Cm. Mármol Blanco Macael  
Mc. M. de los Vélez  
Mc. M. Levante Almeriense  
Mc. M. Río Nacimiento  
Mc. M. Valle del Almanzora  
Olula de Castro  
Oria  
Rágol  
Senés  
Tabernas  
Turre  
Vélez-Blanco  
Vélez-Rubio

**CÁDIZ**

Alcalá de los Gazules  
Alcalá del Valle  
Algar  
Barbate  
Barrios (Los)  
Benalup-Casas Viejas  
Benaocaz  
Bosque (El)  
Chipiona  
ELA Barca de La Florida (La)  
ELA Estella del Marqués  
ELA Nuevajarilla  
ELA San Isidro de Guadalete  
ELA Torrechera

Grazalema  
Jimena de la Frontera  
Prado del Rey  
Puerto Serrano  
Rota  
Trebujena  
Villaluenga del Rosario  
Zahara de la Sierra  
Zahara de los Atunes

**CÓRDOBA**

Algallarín  
Almodóvar del Río  
Añora  
Belalcázar  
Belmez  
Diputación de Córdoba  
Dos Torres  
El Guijo  
ELA Ochavillo del Río  
Encinas Reales  
Fernán Núñez  
Fuente Obejuna  
Guadalcazar  
Manc. Los Pedroches  
Mc. Valle del Guadiato

Obejo  
Rute  
Torrecampo

Villaralto  
Zuheros

**GRANADA**

Alamedilla  
Albuñol  
Albuñuelas  
Busquístar  
Cáñar

Cartaya  
Cástaras  
Castilléjar  
Castril  
Cogollos de Guadix  
Cogollos de la Vega  
Cortés de Baza  
Cúllar Vega  
Dehesas Viejas  
Deifontes  
Domingo Pérez de Granada  
Dúdar  
ELA Torrenueva  
ELA Ventas de Zafarraya  
Fonelas  
Fuente Vaqueros  
Galera  
Gójar  
Guadahortuna  
Guadix  
Higuera de la Sierra  
Huélago  
Huétor Tájar  
Iznalloz  
Játar  
Jéte  
Láchar  
Lecrín  
Lentegí  
Maracena  
Mc. Abastecimiento de Agua Potable del Temple  
Mc. Cm. Alhama de Granada  
Mc. Cm. de Guadix  
Mc. Valle de Lecrín  
Mc. Vega Norte-Alfaguara



Moguer	Mc. Aguas Villablanca-San Silvestre	Jódar
Monachil	Mc. Islantilla	La Guardia
Nevada	Mc. Municipios Beturia	Linares
Otívar	Mc. Sierra Minera	Mc. Guadiel
Pampaneira	Mc. Sierra Occidental de Huelva	Montizón
Pinar, El	Minas de Riotinto	Navas de San Juan
Piñar	Nava(La)	Noalejo
Purullena	Nerva	Pegalajar
Rociana del Condado	Niebla	Puente de Génave
San Juan del Puerto	Puerto Moral	Puerta de Segura (La)
Santa Fe	Punta Umbría	Santiago de Calatrava
Torvizcón	Rociana del Condado	Santisteban del Puerto
Válor	San Juan del Puerto	Segura de la Sierra
Vegas del Genil	San Silvestre del Moral	Sorihuela del Guadalimar
Villa de Otura	Santa Ana la Real	Torredelcampo
Zújar	Santa Bárbara de Casa	Torredonjimeno
<b>HUELVA</b>	Santa Olalla del Cala	Torres
Alosno	Trigueros	Torres de Albánchez
Aroche	Villablanca	Vilches
Arroyomolinos de León	Villalba del Alcor	Villares (Los)
Berrocal	Villanueva de los Castillejos	Villarrodrigo
Bollullos Par del Condado	Zalamea la Real	Villatorres
Cala	<b>JAÉN</b>	<b>MÁLAGA</b>
Calañas	Aldeaquemada	Alozaina
Campofrío	Albánchez de Mágina	Ardales
Castaño del Robledo	Campillo de Arenas	Arenas
Cerro de Andévalo (El)	Cárcheles	Arriate
Corteconcepción	Carolina (La)	Benadalid
Cortegana	Chiclana de Segura	Benalauría
Cortelazor	ELA Bobadilla (La)	Benamocarra
Cumbres de Enmedio	ELA Estación Linares-Baeza	Benaoján
ELA Redondela (La)	Espelúy	Borge (El)
El Granado	Génave	Campillos
Encinasola	Hornos	Cartajima
Granada de Rio Tinto	Huesa	Colmenar
Higuera de la Sierra	Ibros	Competa
Lepe	Iznatoraf	Fuente de Piedra
Lucena del Puerto	Jamilena	Genalguacil
Manzanilla	Jimena	Guaro



Humilladero	Castilblanco de los Arroyos	Morón de la Frontera
Juzcar	Castilleja de Guzmán	Navas de la Concepción
Mc. Costa del Sol-Axarquía	Castilleja de la Cuesta	Palmar de Troya, El
Mijas	Cazalla de la Sierra	Palomares del Río
Mollina	Coripe	Pedrera
Montecorto	Coronil (El)	Roda de Andalucía (La)
Montejaque	Écija	Ronquillo (El)
Ojén	El Saucejo	San Juan de Aznalfarache
Parauta	El Viso del Alcor	San Nicolás del Puerto
Pizarra	Estepa	Sanlúcar la Mayor
Rincón de la Victoria	Fuentes de Andalucía	Santiponce
Sedella	Garrobo, El	Saucejo (El)
Torremolinos	Gilena	Umbrete
Valle de Abdalajís	Guadalcanal	Villanueva de San Juan
<b>SEVILLA</b>	Isla Redonda-la Aceñuela	Villanueva del Ariscal
Alcalá de Guadaíra	Lebrija	Villanueva del Río y Minas
Albaida del Aljarafe	Los Molares	Villaverde del Río
Algaba (La)	Mairena del Alcor	
Algámitas	Manc. Aguadulce-Osuna-Pedrera	
Almaden de la Plata	Marinaleda	
Almensilla	Mc. Aguadulce-Osuna-Pedrera	
Brenes	Mc. Bajo Guadalquivir	
Camas	Mc. Cornisa Sierra Norte	
Cantillana	Mc. Interm. Campiña 2000	
Cañada Rosal	Mc. Sierra Morena de Sevilla	
Carmona	Mc. Vega Alta de Sevilla	
Carrión de los Céspedes	Montellano	
Casariche		



## **ANEXO IV. PLANES ECONÓMICO FINANCIERO COMUNICADOS**

<b>ENTIDAD LOCAL</b>	<b>PLANES ECONÓMICOS</b>
Almonte (Hu)	PEF 2018-2019
Alicún de Ortega (Gr)	PEF 2018-2019
Alosno ( Hu)	PEF 2018-2019
Alozaina (Ma)	PEF 2018-2019
Bornos (Ca)	PEF 2018-2019
Cacín (Gr)	PEF 2018-2019
Cárcheles (Ja)	PEF 2018-2019
Casares (Ma)	PEF 2018-2019
Cogollos Vega (Gr)	PEF 2018-2019
Dalías (Al)	PEF 2018-2019
Darro (Gr)	PEF 2018-2019
Diputación De Granada	PEF 2018-2019
El Viso (Co)	PEF 2018-2019
ELA Carchuna-Calahonda (Gr)	PEF 2018-2019
Gobernador (Gr)	PEF 2018-2019
Güéjar Sierra (Gr)	PEF 2018-2019
Montejícar (Gr)	PEF 2018-2019
Nerja (Ma)	PEF 2018-2019
Terque (Al)	PEF 2018-2019
Torredonjimeno (Ja)	PEF 2018-2019
Ventas de Huelma (Gr)	PEF 2018-2019
Villatorres (Ja)	PEF 2018-2019
Zafarraya (Gr)	PEF 2018-2019



**ANEXO V. SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA CONCERTAR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO**

<b>ENTIDAD LOCAL</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>FINALIDAD</b>	<b>FECHA</b>
Almensilla	70.000,00 €	Inversiones	20/12/2018
Alosno	149.242,48 €	Inversiones	15/11/2018
La Algaba	181.747,61 €	Inversiones	09/10/2018
Loja	3.336.852,30 €	Inversiones	30/12/2018
Lora de Estepa	188.000,00 €	Inversiones	18/10/2018
Montellano	948.000,00 €	Refinanciación	13/11/2018



**ANEXO VI. SOLICITUDES DE INFORMES DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**

<b>ENTIDAD LOCAL</b>	<b>COMPETENCIA</b>	<b>FECHA INFORME</b>
Alhaurín de la Torre	Escuela municipal de música	18/10/2018
Casares	Curso de jardinería en Fundación Madariaga	22/11/2018
Mairena del Aljarafe	Mejora climatización C.E.I.P. "El Almendral"	30/11/2018
Moguer	Proyecto KIVA de Educación	15/11/2018
Pozoblanco	Ayuda a la natalidad	04/12/2018
La Rinconada	Climatización I.E.S. Carmen Lafón, Antonio Ulloa, San José y Miguel de Mañara	26/12/2018
Santiago de Calatrava	Escuela Infantil "Santiago Apóstol"	En trámite
Sevilla	Talleres de Empleo	15/01/2019